



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 003519-2021-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [3824451 - 2]

### Visto,

El Reg. Sisg. N° 3824451-0; el INFORME TECNICO 000089-2021-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-DGI , con Reg. Sisg. N°3824451-1, y demás documentos que se adjuntan en 13 folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante R.D.R.S. N° 1913-2008-GR-LAMB/DREL. de fecha 25 de junio del 2008, se resuelve AUTORIZAR Y REGISTRAR el Funcionamiento de la Institución Educativa Privada "GEORGE BUTLER" de Educación Básica Regular Nivel Inicial, Primaria y Secundaria de menores ubicada en la calle Andrés Razuri N° 185 Distrito y Provincia de Chiclayo. Departamento de Lambayeque, con capacidad instalada para 157 alumnos por turno e 08 aulas; de las que 03 son para el Nivel de Educación Inicial y 05 para Primaria y Secundaria de menores; reconociendo en su Artículo Segundo, como Promotora a la Señora Rosa María Añazco Ruelas, identificada con DNI N° 40654497, y como Director al Señor Juan Armando Rojas Ballena, identificado con DNI N° 16803716 Profesor en Educación Secundaria, Especialidad Matemática, Computación E Informática, con Registro N° 09418-P-DRE-CH, con más de 10 años de experiencia laboral.

Que, con R.D. N° 1919-2014-GR.LAMB/DRED-UGEL-CHIC., de fecha 11 de julio del 2014, se resuelve en su Artículo Primero, AUTORIZAR el cambio de local de la Institución Educativa Privada "GEORGE BUTLER" de los niveles de Educación Primaria con CM N° 1375617 y CL. N° 536959 y Educación Secundaria de menores con CM. N° 1375625 Y CL. N° 536959. Ubicado en la Av. Panamá N°1183-Pueblo Joven Medio Mundo, distrito de José Leonardo Ortiz, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque. Con capacidad de 90 alumnos de Primaria, 90 alumnos de Secundaria de menores y utilizando solamente tres aulas, en doble horario, con la finalidad que se incremente el área libre para patio de recreación; asimismo en su artículo segundo se resuelve, NO AUTORIZAR el cambio de local de la Institución Educativa Privada "GEORGE BUTLER" del nivel de Educación Inicial con CM. N° 1375633 y CL. N° 536959, por no tener el área mínima del local.

Que, mediante Escritura Pública N° 1016-2021 de fecha 24 de marzo del 2021; de Cesión de derechos que otorga **Lisbeth Elizabeth Carranza Quevedo** , identificada con DNI N° 16805793, a favor De **José Altamirano Mondragón** identificado con DNI N° 00514235, se realiza la transferencia de la Institución Educativa Privada "GEORGE BUTLER", reconocida con R.D.R.S. N° 1913-2008-GR-LAMB/DREL de fecha 25 de junio del 2008, para prestar servicio educativo de los niveles de Inicial-Jardín, Primaria y Secundaria de Educación Básica Regular de menores en la ubicación de la calle Andrés Rázuri N° 185, del Distrito de Chiclayo, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque.

Que, con Exp. con Reg. Sisg. N° 3824451-0, el Administrado José Altamirano Mondragón, identificado con DNI N° 00514235 , solicita efectuar el Cambio de Promotor de la Institución Educativa Privada "GEORGE BUTLER"; por haber adquirido la Promotoría a través de la Escritura Pública N°1016-2021 de fecha 24 de marzo del 2021, realizada en la Notaría del Notario Público del distrito de José Leonardo Ortiz ,abogado Cesar Enrique Delgado Pérez.

Que, de la verificación efectuada a la información contenida en ESCALE (Estadística de la Calidad Educativa) del Ministerio de Educación, se ha determinado que la Institución Educativa Privada "GEORGE BUTLER" con Nivel/Modalidad de Primaria con Código Modular N° 1375617 y Secundaria con Código Modular N° 1375625, y ambos con Código de Local N° 750100 y con ubicación en la Avenida Panamá N° 1183 del Distrito de José Leonardo Ortiz; Provincia de Chiclayo, Departamento De Lambayeque, se encuentra en condición de ACTIVO.

Que, la Ley N° 26549 Ley de Centros Educativos Privados, D.S. N° 009-2006-ED, facultan a los órganos



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 003519-2021-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [3824451 - 2]

descentralizados del Ministerio de Educación, el Registro, ampliación de servicio, receso o reapertura, supervisión y control de los Centros Educativos de los diferentes niveles y modalidades, asumiendo el propietario establecer la línea axiológica dentro del respeto a los principios y valores establecidos en la Constitución, para ello estará consignado en su Reglamento Interno de la Institución Educativa;

Estando a lo actuado por la Dirección de Gestión Institucional y con el Visto de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo,

En uso de las facultades conferidas por Ley N° 28044 - Ley General de Educación y su Reglamento el DS N° 011-2012-ED, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y la Gerencia Regional de Educación.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER**, a don **José Altamirano Mondragón** identificado con DNI. N° 00514235, como nuevo PROMOTOR de la Institución Educativa Privada "**GEORGE BUTLER**" del Nivel/Modalidad de Primaria con Código Modular N° 1375617 y Secundaria con Código Modular N° 1375625, y ambos con Código de Local N° 750100 de Educación Básica Regular de menores, y con ubicación en la Avenida Panamá N° 1183 del Distrito de José Leonardo Ortiz; Provincia de Chiclayo, Departamento De Lambayeque; por haber adquirido la Promotoría a través de la Escritura Pública N° 1016-2021 de fecha 24 de marzo del 2021, realizada en la Notaría del Notario Público abogado Cesar Enrique Delgado Pérez, del distrito de José Leonardo Ortiz.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR**, a don **José Altamirano Mondragón**, Promotor de la Institución Educativa Privada "**GEORGE BUTLER**" el contenido de la presente resolución, quien realizará las coordinaciones con el Área de Estadística de la UGEL Chiclayo.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER**, que la Dirección de Gestión Pedagógica y Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, supervisen y garanticen el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**Regístrese y Comuníquese,**

Firmado digitalmente  
ANGEL AGUSTIN SALAZAR PISCOYA  
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO  
Fecha y hora de proceso: 13/09/2021 - 16:44:21

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*



PERÚ



**GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE**  
UGEL CHICLAYO  
DIRECCION - UGEL CHICLAYO

## **RESOLUCION DIRECTORAL N° 003519-2021-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [3824451 - 2]**

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
JOSE LUIS CHIRINOS LLATAS  
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO  
30-07-2021 / 11:59:46
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL  
DINORA RAMIREZ CORBERA  
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
27-07-2021 / 08:29:29